



COLEGIO "MANUEL BAQUEDANO"
RAULÍ 639 SANTIAGO – CENTRO
TELÉFONO 222 42 34

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA LABORAL **Proceso 2012.**

Documento de lectura obligatoria para los alumnos y apoderados de 4º año medio de EMTP.

En conformidad al Decreto Exento N° 2516 del 20 de diciembre de 2007 se establece el presente Reglamento de Práctica y Titulación que tendrá vigencia a contar del 1º de Julio de 2008 para los alumnos que egresen de la Enseñanza Media Técnico Profesional .

- 1. Al finalizar el proceso año escolar 2011 el alumno debe matricularse en el establecimiento en las fechas fijadas para los cuartos medios ETP, en ese momento se les hará entrega de tres **CONVENIOS DE PRACTICA** y de un **PLAN DE PRÁCTICA** que consistente en las tareas que deberá ejecutar y las exigencias que debe cumplir cada alumno practicante según su especialidad. Esta documentación debe ser presentada en la empresa donde realizará su práctica profesional.*
- 2. Su matrícula le permitirá ser un alumno regular de nuestro colegio, lo cual le dará derecho a recibir **Pase Escolar, Seguro Escolar, Beneficio de asignación familiar** y postular a la **Beca de Educación Técnico Profesional** que otorga JUNAEB.
*El proceso de titulación deberá iniciarse dentro del **plazo máximo de 3 años**, contados desde la fecha de egreso del estudiante. El alumno puede comenzar en forma inmediata una vez egresado del establecimiento, es decir, desde la tercera semana de Noviembre.**
- 3. La práctica sólo podrá realizarse dentro de la Región Metropolitana, en caso contrario, deberá dirigirse a la Secretaria Ministerial más cercana al lugar de Práctica y ésta le asignará un colegio que administre el proceso final del alumno.*
- 4. No se considerarán las Practicas realizadas en empresas de parientes que tengan directa relación con la supervisión y Evaluación del alumno practicante*
- 5. La Práctica Profesional tendrá una duración de **620 horas cronológicas**. Para aquellos estudiantes egresados cuyo rendimiento académico promedio en la **formación diferenciada técnico profesional** (3º y 4º medio) sea igual o superior a la calificación 6.0 (seis como cero) podrán solicitar que se les disminuya la duración de ésta en un 15%, es decir quedando con 528 horas.*
- 6. A contar del inicio de la práctica el alumno tiene un plazo de **5 días hábiles** para traer al colegio el **Convenio de Práctica y el Plan de Práctica debidamente completos con letra imprenta, firmados y timbrados por su Jefe Directo** y que son entregados al momento de matricularse. Si comienza en el período donde el establecimiento se encuentra cerrado por vacaciones, debe concurrir la primera semana de marzo para entregar la documentación.
*En el Plan de Práctica debe indicarse el número de horas asignadas a cada practicante. La jornada semanal **no deberá superar las 45 horas semanales**, ni realizarse en horarios nocturnos, feriados o fines de semana. Las horas extraordinarias deberán ser acordadas con el alumno/a practicante e informadas al establecimiento para ser consideradas en el número total de horas del Plan de Práctica.
*No estará permitido que el estudiante en práctica realice tareas que no están definidas en el Plan de Practica.***
- 7. Durante el período de práctica la Coordinadora de Practica y Titulación, Jefes de Especialidad u otro profesor asignado por el establecimiento, supervisarán al alumno en la empresa, para verificar el lugar físico de ésta y las funciones que está desempeñando, mediante una entrevista con el tutor en la empresa o jefe directo del alumno, como mínimo una vez, ya sea al inicio, mitad o cercano al término de su proceso de práctica.*

8. El alumno deberá asistir obligatoriamente al establecimiento (2 veces como mínimo) con previo aviso telefónico, para mostrar el registro de actividades diarias que debe llevar en un cuaderno chico de 100 hojas y de tapas duras.

Este registro debe contener: identificación del alumno, identificación de la empresa, las fechas diarias, las actividades realizadas por día (de acuerdo al plan de práctica) y las horas de ingreso y término debidamente firmado y timbrado a lo menos una vez por semana por el tutor.

Ejemplo del Registro:

| Fecha | Hora de llegada | Actividades Realizadas | Hora de salida | Horas Acumuladas | observación |
|-------|-----------------|------------------------|----------------|------------------|-------------|
|-------|-----------------|------------------------|----------------|------------------|-------------|

9. Una vez terminado el período de práctica, el alumno tiene un plazo de **15 días hábiles**, para traer al establecimiento:

- Certificado de Nacimiento del año en curso.
- Carta de Término de práctica que indique expresamente la cantidad de horas realizadas, fecha de inicio y término de la práctica debiendo estar timbrada y firmada por el tutor del alumno o representante de la empresa.
- Pauta de Evaluación entregada por el profesor tutor a su supervisor en visita efectuada en la empresa.
- Registro de actividades desarrollada durante el periodo de la práctica con los timbres correspondientes.(Bitácora)

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

10. Los alumnos que no aprueben el proceso de titulación, podrán repetirlo por segunda vez. En este caso el período de Práctica Profesional será de un mínimo equivalente al 50% de las horas establecidas para la primera oportunidad.

11. En el caso de retiro o cambio del lugar de práctica (sólo podrá cambiarse por una sola vez) debe dar aviso lo antes posible a su supervisor y al Colegio para que el profesor tutor pueda analizar los motivos y contactarse con su supervisor para verificar la situación. Si el alumno desea que sus horas sean reconocidas, deberá solicitar un Certificado que indique la cantidad de horas realizadas y las fechas en la cual realizó su práctica, además de la evaluación profesional. Si su evaluación profesional tiene una nota insuficiente (menos de 4,0) la práctica no será válida y deberá repetir el total de las horas en otra empresa.

12. A partir del año 2007 el Estado está otorgando un beneficio económico para que los estudiantes egresados de Enseñanza Media Técnico Profesional (EMTP) puedan dar término a su proceso formativo de nivel medio, ampliando sus posibilidades de desarrollo e inserción laboral. Esta Beca es gestionada por la JUNAEB y los pagos son autorizados por el Ministerio de Educación. Se paga directamente a los estudiantes que hayan matriculado su práctica, entregado el Convenio y Plan de Práctica en el colegio y que la realicen y finalicen durante el año respectivo.

La postulación la efectúa directamente el alumno vía página web de la JUNAEB donde se entrega toda la información requerida, el colegio sólo verifica los datos entregados por éste.

Santiago, Noviembre 2011..

**UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
DEPTO. PRÁCTICA Y TITULACIÓN**